

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3805 *Área Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna. Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Servicio Juridicoadministrativo de Planeamiento. Exp: PE 2016/00020000. El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo a la instalación de ascensor en la C/ Enric Fajarnés, 3*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30.03.2017 aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo a INSTALACIÓN ASCENSOR. C/ ENRIC FAJARNES, 3, promovido por RODRIGUEZ TOUBES NUÑEZ JUAN CARLOS en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Así mismo y de acuerdo con el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 181 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la Isla de Mallorca, se publica la aprobación definitiva de planeamiento urbanístico y se publica que las ordenanzas de este Estudio de detalle son conformes con el artículo 47.3 de las Normas del PGOU.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 y 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se puede presentar recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los artículos 10, 25, 45 y ss y el resto de artículos de aplicación de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación.

Palma, 10 de abril de 2017

El jefe del Departamento,

p.d. Decreto de Alcaldía núm 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

